

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00963.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados LARRY ALBERTO GARCIA TEQUE y DEICY YOHANA RUIZ de notificaron en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

De otro lado, por secretaría requiérase mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 1324 del 25 de septiembre de 2023 el cual se radicó a través de correo electrónico el 3 de octubre siguiente. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40724162** a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 147 de 6 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ac53a9ccaa6a82145ae9a68e7ea21de3b5fca28aaec0bc26f4ee0f18f184de**

Documento generado en 05/12/2023 12:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>